Adenda N° 1

Licitación pública N° No. SAB-05-010-2021

OBJETO:
DESARROLLO DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE SABANETA EN CUMPLIMIENTO DEL MANDATO LEGAL QUE IMPONEN LOS ARTÍCULOS 56 Y 160 DEL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO TERRESTRE

.

El municipio de Sabaneta se permite informar los siguientes cambios en el procesode la referencia: dado que se presentaban inconsistencia en los documentos estudios previos ajustado y pliego de condiciones definitivos por lo tanto con la presente se pretende unificar las condiciones en uno y otro documento.

Es importante advertir que los cambios aquí dispuesto no cambia el cronograma del proceso porque ya habían sido proyectado teniendo en cuentas las eventuales adendas que se generaran

Los cambios se expresan en cada uno de los siguientes numerales:

1. Se modifican las condiciones y requisitos habilitantes de tipo técnico expuestos en el numeral **11.5 personal habilitante** de los **estudios previos**, al igual que los presente en los **requisitos habilitantes técnicos** presente en la página 33 de este mismo documentos o en cualquier otro aparte que se refiera el mismo requisito habilitante

 Esto requisitos también aparecen presentes en el pliego de condiciones en la página 24 (**requisitos técnicos**) o en cualquier otro aparte que se refiera el mismo requisito habilitante

 Los cuales se quedarán así:

Ver cuadro en la página siguiente

Cantidad	Personal	Formación	Experiencia General

1	Coordinador	Título profesional en Ingeniería, Ciencias Sociales o Económicas con Maestría en Trafico, Movilidad y Seguridad Vial y Auditor en Sistema de Gestión de Seguridad Vial ISO 39001	Quince (15) años como mínimo de experiencia general.
1	Administrativo	Título profesional en Ingeniería, Ciencias Económicas o Ciencias Administrativas	Diez (10) años como mínimo de experiencia general.
1	Comunicador	Título profesional en comunicación social y /o carreras afines	Diez (10) años como mínimo de experiencia general. Tres (3) certificaciones como comunicador de proyectos relacionados con el objeto y las actividades del contrato
1	Diseñador Grafico	Título profesional en Diseño Grafico	Ocho (8) años como mínimo de experiencia general. Tres (3) certificaciones como comunicador de proyectos relacionados con el objeto y las actividades del contrato
2	Facilitadores Tallerista	Título profesional en Psicología, Pedagogía o Educación o ciencias sociales	Ocho (8) años como mínimo de experiencia general.
1	Actor Lúdico Pedagógico	Título en artes escénicas	Cinco (5) años como mínimo de experiencia general.

2. Se modifican las condiciones de evaluación según ítem expuesto **en el numeral 12.2 personal (44 puntos) página 38 de los estudios previos para acondicionarlo a la manera como se describe 12.2 calidad de la personal página 15 de quedando en ambas partes así**

Cantidad	Personal	Experiencia especifica adicional	Puntos
1	Coordinador	Tres (3) o más certificaciones como coordinador de proyectos relacionados con el objeto y las actividades del contrato	11
		Entre una y dos certificaciones como coordinador de proyectos relacionados con el objeto y las actividades del contrato	6
		No aporta	0
1	Administrativo	Tres (3) o más certificaciones como administrativo o coordinador de proyectos relacionados con el objeto y las actividades del contrato	11
		Entre una y dos certificaciones como coordinador de proyectos relacionados con el objeto y las actividades del contrato	6
		No aporta	0
2	Facilitadores Tallerista	Cada uno con tres(3) o mas certificaciones como facilitador de proyectos relacionados con el objeto y las actividades del contrato	11
		Cada uno entre una y dos certificaciones como facilitador de proyectos relacionados con el objeto y las actividades del contrato	6
		No aporta	0
1	Actor Lúdico Pedagógico	Tres (3) o más certificaciones como facilitador de proyectos	11

		relacionados con el objeto y las actividades del contrato	
		Entre una y dos certificaciones como facilitador de proyectos relacionados con el objeto y las actividades del contrato.	6
		No aporta	0
Puntaje máximo			44

3. Se modifica el numeral 12.5 de los **estudios previos** de la página 41, los cuales deben quedar igual a lo descrito en el **pliego de condiciones** en el numeral 2.8.2 página **10, 11 y 12** -criterios de desempate- quedando así:

2.8.2 Criterios de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

i. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
ii. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
iii. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
iv. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

v. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

vi. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

vii. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

viii. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

ix. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

x. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

xi. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

xii. Por último, entre los postores que persistan en empate una vez aplicados los anteriores criterios, se realizará un Sorteo en Audiencia Pública cuya fecha y hora serán informadas a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso de selección.
En la misma comunicación en que se cita a la audiencia de sorteo serán resueltas las observaciones presentadas por los postores en el término del traslado del Informe de Evaluación.
El sorteo se llevará a cabo mediante el sistema de balotas, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a. Los resultados del sorteo serán consignados en acta la cual será suscrita por los representantes de la entidad y demás interesados que asistan a ella.

b. A cada postor le corresponderá el número de balota asignado desde el **Acta de Apertura de las posturas** a partir de UNO (1) hasta completar el total de postores**.**

c. En caso que los números asignados desde el Acta de Apertura de las posturas sean de UN (1) dígito (de 1 a 9) el primer número seleccionado coincidirá con el postor que se ubicará en el primer orden de elegibilidad, los demás se ubicarán en el segundo orden.

 En caso que los números asignados desde el Acta de Apertura de las posturas sean de DOS (2) dígitos (de 01 a 99) se procederá a seleccionar en primer lugar el número correspondiente a las unidades y posteriormente el número correspondiente a las decenas conformando así el número que coincidirá con el postor que se ubicará en el primer orden de elegibilidad, los demás se ubicarán en el segundo orden.

4. Aclaración

 Aclarar que el formato 3 del pliego de condiciones definitivos comprende dos formatos a la vez 3 A y 3 B.
 Entiéndase que el formato de la página 40 es será el 3 A y el formato que lo llenarán las personas que figuren con sanciones porque en este deben describir todo el dato de la sanción.

 El formato de la pág. (3 B) será el presente en la página 41 que deberán llenar las personas que no tengan sanciones por cuenta de contratos

Las demás parte del pliego de condiciones y los estudios previos quedarán igual.

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

Secretario de Movilidad y Transito
Secretario De Despacho